



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1504

ZAPALLAR, 25 MAR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos veterinarios para esterilización en clínica veterinaria.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 602/2019 de fecha 31 de enero de 2019 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en la misma fecha, bajo el ID N° 5325-20-LE19.

3° Que, con fecha 06 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA; DISPOSITIVOS MÉDICOS VANESSA HIDALGO PINCHEIRA E.I.R.L.; SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA; ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA.**





4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentada por **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, DISPOSITIVOS MÉDICOS VANESSA HIDALGO PINCHEIRA E.I.R.L.** en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, por cuanto los proponentes ofertan un valor mayor al establecido en el artículo 5 del pliego de condiciones, habiéndosele, para el caso de los proveedores **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, DISPOSITIVOS MÉDICOS VANESSA HIDALGO PINCHEIRA E.I.R.L.**, lo señalado en el artículo 22, letra b) de las Bases, rellenándose fictamente el valor de los productos no ofertados con el precio mayor ofertado. A su vez, la mencionada comisión declara inadmisibile la oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA**, en virtud a lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto presente su oferta económica de manera distinta al establecido en el artículo 39 del pliego de condiciones. no considerándose ofertado el producto. habiéndosele solicitado por foro inverso, conforme lo establece el artículo 16 del pliego de condiciones.

5° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA, Rut N° 77.683.190-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de marzo de 2019.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA, Rut N° 77.683.190-5**, la adquisición de insumos veterinarios para esterilización en clínica veterinaria, por un





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

monto total de \$4.508.172.- (cuatro millones quinientos ocho mil ciento setenta y dos pesos), IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°602/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-20-LE19.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-04-004-001-001; (1) Gestión Interna; (22) Clínica veterinaria; (1) Clínica veterinaria.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JLR/jpdg